



**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 90**

**REEVALUACION**

Asunción, 2 de septiembre de 2025.-

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N.º 139/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE LA RUTA NACIONAL PY 10 TRAMO SAN CRISTOBAL - PASO YOBAL. ID N° 456.747.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, mediante Resolución MOPC N.º 1345 de fecha 19 de agosto de 2025, *“Por la cual se deja sin efecto la Resolución N.º 801 de fecha 26 de mayo de 2025 y se ordena la reevaluación de las ofertas del Sobre N.º 1 – Propuesta Técnica, correspondiente al Llamado MOPC N.º 139/2024 – Licitación Pública Nacional para el Diseño y Construcción de la Pavimentación Asfáltica de la Ruta Nacional PY 10, Tramo San Cristóbal – Paso Yobái, ID N.º 456.747”*, se dispuso en su artículo 2.º la reevaluación de las ofertas del Sobre N.º 1 y en su artículo 3.º la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso.

En cumplimiento de lo establecido, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la reevaluación de los recaudos legales, así como de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en el llamado de referencia, conforme se detalla a continuación.

  
**Ing. Agustín C. Cabrera Barrios**  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
**Lic. María Rossana Coronel S.**  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
**Dra. Rocio Calmejan**  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** *“Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.*

**Visión:** *“Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.*

**LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747**

### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 09 de abril de 2025.
- Resolución DNCP N° 2338/25 de la Dirección de Contrataciones Públicas.
- Resolución N° 1345 de fecha 19 de agosto del 2025 del Ministerio de Obras Públicas.
- **Memorándum N° 02/2025** del Comité de Reevaluación del Sobre N°1, por el cual se remiten informes jurídico, financiero y técnico de evaluación.

### 2.- METODOLOGÍA

La reevaluación se realizó en atención a la Resolución DNCP N° 2338/25 de la Dirección de Contrataciones Públicas y la Resolución N° 1345 de fecha 19 de agosto del 2025 del Ministerio de Obras Públicas, conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

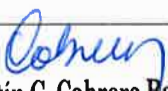
### 3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 09 de abril de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:


- 1) **CONSORCIO AVANZA RUTA 10**, integrado por **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, OCHO A S.A, CONSTRUPAR S.A.**
- 2) **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL**, integrado por **L.T S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
- 3) **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A).**
- 4) **CONSORCIO WMM**, integrado por **WHEEL.CO S.A y MM SOCIEDAD ANÓNIMA.**
- 5) **CONSORCIO RUTA 10**, integrado por **CONCRET-MIX S.A y TOCSA S.A.**

### 4.- BIENES Y/O SERVICIOS LICITADOS

| LOTE                                    | DESCRIPCION              | MONTO ESTIMADO             |
|---|--------------------------|----------------------------|
| 1                                       | SAN CRISTÓBAL HASTA TUNA | US\$ 51.880.479,00         |
| 2                                       | TUNA Y PASO YOBAI        | US\$ 59.544.353,00         |
| <b>MONTO REFERENCIAL DE AMBOS LOTES</b> |                          | <b>US\$ 111.424.832,00</b> |

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable

  
Lic. María Rossana Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
MOPC

  
Dra. Rocío Calmejane  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Ejecución

Misión: "Somos un organismo ejecutor de proyectos en políticas en materia de infraestructura pública, transporte y servicios, que promueven la integración y desarrollo económico y social."

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad, transición y sostenibilidad de las infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES**


La evaluación de los criterios jurídicos estuvo a cargo de la Abg. Rocío Calmejane, miembro del Comité de Evaluación designada mediante Resolución MOPC N.º 1345/2025. En cumplimiento de lo dispuesto, emitió el Informe Jurídico correspondiente, el cual forma parte del presente dictamen y en el que se expresa lo siguiente:

**EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N.º 1 – OFERTA TÉCNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Se aclara que **no se realizó la evaluación del contenido** del siguiente requisito del PBC, incluido en la sección **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación: c-Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC-**.

Dado que este requisito posee carácter **netamente técnico**, nos limitamos a **verificar únicamente su presentación**.

| Nº | OFERENTE                     | INTEGRANTES                 | CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC |
|----|------------------------------|-----------------------------|---|
| 1  | CONSORCIO AVANZA RUTA 10     | TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA | Presenta  |
|    |                              | OCHO A S.A.                 | Presenta  |
|    |                              | CONSTRUPAR S.A.             | Presenta  |
| 2  | CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL | BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.  | Presenta  |
|    |                              | LT S.A.                     | Presenta  |
|    |                              | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.  | Presenta  |
| 3  | T&C S.A.                     | N/A                         | Presenta  |
| 4  | CONSORCIO WMM                | WEELCO S.A.                 | Presenta  |
|    |                              | MM SOCIEDAD ANONIMA         | Presenta  |
| 5  | CONSORCIO RUTA 10            | CONCRET MIX S.A.            | Presenta  |
|    |                              | TOCSA S.A.                  | Presenta  |

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnico  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocío Calmejane  
Coordinadora  
Unidad Ejecutora de Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y servicios, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

**a. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la reevaluación efectuada sobre los documentos presentados por los oferentes:

- a. **CONSORCIO AVANZA RUTA 10** (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, OCHO A S.A. y CONSTRUPAR S.A.);
- b. **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL** (L.T. S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.);
- c. **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.);**
- d. **CONSORCIO WMM** (WHEEL.CO S.A. y MM SOCIEDAD ANÓNIMA);
- e. **CONSORCIO RUTA 10** (CONCRET-MIX S.A. y TOCSA S.A.).-

Que, de la verificación de las documentaciones, se constata que las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales exigidos en la **Sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"** – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en concordancia con la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

**b. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

**Solicitud de Documentos:**

A través del Memorándum D.A.J. N° 693/2025 de fecha 25 abril del 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, cursar Notas aclaratorias a los siguientes oferentes, a fin de que presenten las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta de conformidad al Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24:

| N° | Consortio / Oferente            | Integrantes                    | Documento Requerido  | Observación  |
|----|---------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 1  | <b>CONSORCIO AVANZA RUTA 10</b> | TECNOEDIL S.A.<br>CONSTRUCTORA | Declaración Jurada de "Declaración de Personas" (Formulario estándar – Sección Formularios **) | Debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas |
|    |                                 | OCHO A S.A.                    | Declaración Jurada de "Declaración de Personas" (Formulario estándar – Sección Formularios **) | Debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas |
| 2  | <b>CONSORCIO WMM</b>            | MM SOCIEDAD ANÓNIMA            | Declaración Jurada de "Declaración de Personas" (Formulario estándar – Sección Formularios **) | Debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas |

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

**Ing. Agustín C. Cabrera Barrios**  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en Operación y Explotación

**Lic. María Rossana Coronel S**  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnico  
M.O.P.C.

**Dra. Rocio Calmejane**  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

|   |   |                  |   |  |
|---|---|------------------|---|--|
| 3 | <b>CONSORCIO RUTA 10</b>                | CONCRET-MIX S.A. | Declaración Jurada de<br>"Declaración de Personas"<br>(Formulario estándar – Sección<br>Formularios **) | Debe estar vigente a la<br>fecha y hora tope de<br>presentación de ofertas |
|   |   | TOCSA S.A.       | Patente comercial del<br>municipio donde está asentado<br>el establecimiento del oferente<br>(**)       | Debe estar vigente a la<br>fecha y hora tope de<br>presentación de ofertas |
| 4 | <b>CONSORCIO VIAL<br/>SAN CRISTÓBAL</b> | LT S.A.          | Declaración Jurada de<br>"Declaración de Personas"<br>(Formulario estándar – Sección<br>Formularios **) | Debe estar vigente a la<br>fecha y hora tope de<br>presentación de ofertas |

Fundando lo precedente, se trae a colación lo establecido en el PBC:

**c. Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.


En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Art. 80 establece cuanto sigue:

**Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones.**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, **dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.** El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossaria Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
MOPC

  
Dra. Rocio Calmejañe  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía y agua, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Conforme a lo comunicado a través del correo, [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 28 de abril de 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

"De conformidad a lo solicitado a través del M\_DAJ N° 693/25 fueron remitidas:

| NOTA CEO N° | OFERENTE                     | VTO.      |
|-------------|------------------------------|-----------|
| 226/2025    | CONSORCIO AVANZA RUTA 10     | 28/4/2025 |
| 227/2025    | CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL | 28/4/2025 |
| 228/2025    | CONSORCIO WMM                | 28/4/2025 |
| 229/2025    | CONSORCIO RUTA 10            | 28/4/2025 |

De la misma forma, a través Memorándum D.A.J N° 737/2025 de fecha 02 de mayo de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota de reiteración al oferente CONCRET-MIX S.A, a fin de que presente la siguiente documentación bajo apercibimiento de rechazo de la oferta de conformidad al Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24:

Conforme a lo comunicado a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 05 de mayo del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

De conformidad a lo solicitado a través del M\_DAJ N° 737/2025 fue remitida:

| NOTA CEO N° | OFERENTE          | VTO.       |
|-------------|-------------------|------------|
| 239/2025    | CONSORCIO RUTA 10 | 05/05/2025 |

A continuación, se exponen la información obtenida en la etapa de análisis documental:


| N° | Consortio / Oferente     | Integrantes y Documentos Presentados  | Nota CEO | Fecha de Recepción de Respuesta | Observaciones                                      |
|----|--------------------------|---|----------|---------------------------------|--|
| 1  | CONSORCIO AVANZA RUTA 10 | <p><b>-TECNOEDIL S.A.</b></p> <p><b>CONSTRUCTORA:</b> Declaración Jurada de "Declaración de Personas" (Formulario estándar)</p> <p><b>- OCHO A S.A.:</b></p> <p>Declaración Jurada de "Declaración de Personas" (Formulario estándar)</p> | 226/2025 | 28/04/2025<br>11:15             | Cumple requisitos documentales según lo solicitado |

Lic. María Rossana Coronel S.  
 Jefa  
 Departamento de Estudios Técnicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la colectividad y el acceso a infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

  
**Ing. Agustín C. Cabrera Barrios**  
 Responsable  
 Unidad Ejecutora de Proyectos en Operación y Explotación

|   |   |  |  |   |  |
|---|---|--|--|---|--|
| 2 | <b>CONSORCIO<br/>WMM</b>                    | - <b>MM SOCIEDAD ANÓNIMA:</b><br>Declaración Jurada de<br>"Declaración de Personas"<br>(Formulario estándar)   | 228/2025   | 25/04/2025<br>14:03                         | Cumple<br>requisito<br>documental          |
| 3 | <b>CONSORCIO<br/>RUTA 10</b>                | - <b>TOCSA S.A.:</b><br>Patente comercial del Primer y<br>Segundo Semestre con<br>comprobante de pago.   | 229/2025   | 25/04/2025<br>10:44                         | TOCSA S.A.<br>cumple<br>requisito;         |
|   |   | - <b>CONCRET-MIX S.A.:</b><br>Declaración Jurada de<br>"Declaración de Personas"<br>(Formulario estándar) –<br>Reiteración solicitada mediante<br>Memorándum D.A.J N°<br>737/2025. | 229/2025<br><br>339/2025 -<br>Reiteración para<br>Concret Mix S.A. | No<br>respondida<br><br>05/05/2025<br>14:28 | CONCRET-MIX<br>S.A., cumple<br>requisito   |
| 4 | <b>CONSORCIO<br/>VIAL SAN<br/>CRISTÓBAL</b> | - <b>LT S.A.:</b><br>Declaración Jurada de<br>"Declaración de Personas"<br>(Formulario estándar)   | 227/2025   | 25/04/2025<br>14:21                         | LT S.A. cumple<br>requisito<br>documental; |

Por otra parte, se informa que, tras el análisis de la documentación presentada por los oferentes:

- **CONSORCIO AVANZA RUTA 10** (integrado por TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, OCHO A S.A., CONSTRUPAR S.A.)
- **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL** (integrado por L.T S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)
- **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**
- **CONSORCIO WMM** (integrado por WHEEL.CO S.A. y MM SOCIEDAD ANÓNIMA)
- **CONSORCIO RUTA 10** (integrado por CONCRET-MIX S.A. y TOCSA S.A.);

**SE CONCLUYE** que todos los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales requeridos en la Sección *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*, así como los estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

El detalle de los documentos presentados se encuentra registrado en la planilla **ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES**, que se adjunta al informe jurídico y forma parte del presente Dictamen (9 páginas).

Lic. María Rossana Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos

Dra. Rocío Carmejane  
Coordinadora  
Unidad de Admisión de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, eversión para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la sostenibilidad de las infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22.**

En el marco de la reevaluación, se procedió a verificar que los oferentes y las personas individualizadas en sus propuestas no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos g), h), i) y j) del Art. 21 de la Ley 7021/22, conforme al punto 2.3.1 "Capacidad Legal" del PBC.

Para ello, el Comité de Evaluación realizó las siguientes acciones:

- Presentación de la declaración jurada de no estar comprendidos en prohibiciones y limitaciones.
- Constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales (Ley 6446/19).
- Verificación en la base de datos del SINARH, sin detectarse vínculos activos.
- Consulta en el Registro de Inhabilitados del SICP, constatándose que ninguno de los oferentes ni las personas vinculadas se encuentran inhabilitados por la DNCP.

En consecuencia, se concluye que **NO EXISTEN IMPEDIMENTOS LEGALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES EVALUADOS.**

El presente Informe es una opinión jurídica basada en las documentaciones presentadas por los oferentes, con el fin de servir de apoyo en la toma de decisiones de la superioridad. El análisis se centra en los requisitos legales y queda sujeto a posibles hechos nuevos, documentos adicionales o aclaraciones, reservándose la facultad de emitir pareceres complementarios si surgen elementos relevantes.

**CONCLUSIÓN JURIDICA.**

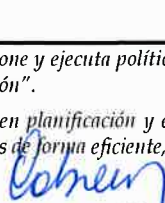
Habiendo realizado la reevaluación jurídica de la documentación sustancial y formal presentada por los oferentes, conforme a lo establecido en las secciones **Datos de la Convocatoria, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **proseguir con los trámites correspondientes**, considerando que los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO AVANZA RUTA 10**, integrado por TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, OCHO A S.A, CONSTRUPAR S.A.
2. **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL**, integrado por L.T S.A, CONSTRUCTORA HEISECKE S.A y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
3. **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)**
4. **CONSORCIO WMM**, integrado por WHEEL.CO S.A y MM SOCIEDAD ANÓNIMA
5. **CONSORCIO RUTA 10**, integrado por CONCRET-MIX S.A y TOCSA S.A.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y servicios públicos, con el fin de promover la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel S  
Jefe  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
Dra. Roni O. Giménez  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL CONTENIDA EN EL SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA**, de conformidad con las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normas aplicables.

## **6.- CAPACIDAD FINANCIERA**

La evaluación de los criterios económico-financieros fue realizada por la Lic. María Rossana Coronel, miembro del Comité de Evaluación designada por Resolución MOPC N.° 1345/2025. En virtud de ello, emitió el Informe de Análisis Económico-Financiero, que integra el presente dictamen y se detalla seguidamente.:

### **I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**


Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCION “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; J. “Volumen Anual de Negocios” K. “Capacidad Financiera”; “Coeficiente de Solvencia”; “Recursos Financieros”; Páginas 30 al 35 del Pliego de Bases y Condiciones; y el “Coeficiente de Liquidez” de la ADENDA N° 4; Pagina N° 2.

#### **J. Volumen Anual de Negocios:**


Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014 – 2023), en promedio un Volumen anual de negocio igual o mayor al equivalente a PYG 182.000.000.000 (guaraníes ciento ochenta y dos mil millones).

El promedio del volumen anual de negocios se define como la suma total de los ingresos operativos; verificables en los Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros y dividido por el número de cinco (5) años. Los Ingresos Operativos podrán corresponder a los trabajos realizados en su calidad de Contratista Principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio.

Analizado cada lote por separado, si un Licitante resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo deberá tener el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas. En el caso, que cumpla con la oferta presentada de forma individual y no cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos en los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas, no implicará su descalificación pudiendo de este modo ser adjudicado de forma individual en cualquiera de los lotes en los que haya presentado oferta y cumplido las exigencias mínimas de ese lote ofertado.

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocio Calmejane  
Coordinadora  
Unidad Ejecutora de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía y agua, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Consortios: a los efectos de la calificación se sumarán los promedios del Volumen Anual de Negocios de cada integrante.

**K. Capacidad Financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Coefficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,30 (igual o mayor que uno con treinta) en promedio Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2019, 2020, 2021, 2022, 2023) (\*)

**Coefficiente de Solvencia:** Total Activo / Total Pasivo = ó > 1,20 (igual o mayor que uno con veinte) en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos cinco ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondientes a los años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023) (\*)

**OBSERVACIÓN:**

(\*) Para todos los casos de los coeficientes de liquidez y solvencia, a partir del segundo decimal aplicará el redondeo por exceso

**Recursos financieros:**

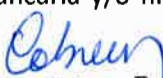
Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al equivalente a) PYG 73.000.000.000 (Setenta y tres mil millones) para cada lote.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva, del año (2023).

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito comprometida para ser utilizada como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción:

- (a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
- (b) Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada,
- (c) La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocio Calmejane  
Coordinadora  
Unidad Ejecutora de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía y servicios de la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

(d) Identificar el llamado para el cual emite la línea de crédito, y

(e) Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Observación sobre Línea de Crédito:

- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas "Línea de Crédito No Comprometida" y/o Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisada por el Banco Central del Paraguay para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación. No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).
- La misma deberá ser independiente al financiamiento a largo plazo, para el efecto deberá ser presentada en el SOBRE N° 1 y deberá ser emitida antes de la fecha de apertura prevista.

Analizado cada lote por separado, si un Licitante resultare con el menor VPN en más de un lote, el mismo deberá tener el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas. En el caso que cumpla con los requisitos de la oferta presentada de forma individual y no cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos en los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas, no implicará su descalificación pudiendo de este modo ser adjudicado de forma individual en cualquiera de los lotes en los que haya presentado oferta y cumplido las exigencias mínimas de ese lote ofertado.

Se seleccionará la oferta más conveniente, en base a los cálculos pertinentes.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los recursos financieros de cada integrante.


Consideraciones Generales para la evaluación del Punto 2 "Volumen Anual de Negocios" y del Punto 3 "Capacidad Financiera". Se tendrán en cuenta lo siguientes puntos:

- Las empresas, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados, Notas a los Estados Contables y sus respectivos informes de auditorías). Los Estados Financieros requeridos deberán corresponder a los presentados a la autoridad tributaria.
- Los oferentes que se presenten por medio de una sucursal Paraguaya, deberán presentar los Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables) presentados ante la autoridad tributaria; no se aceptarán Estados Financieros de Casas Matrices. En estos casos solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales. En caso de adjudicación de la sucursal, solo se admitirá el uso de maquinaria de propiedad de la misma o arrendada a empresas domiciliadas en la República del Paraguay bajo las mismas restricciones para las que fuesen sucursales (Art. 33 de la Ley 7021/22)

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y acceso de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnico  
MOPC

  
Dra. Rocio Calmeja  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

- Las empresas que posean fechas de cierres distintas al 31 de diciembre; el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido.
- Las empresas deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
- Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera, deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

## II. EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

### Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, correspondientes a los 5 (cinco) mejores años de los últimos diez (10) años (2014-2023), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

#### a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 50/2024 de fecha 23/04/2025, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

#### 1) **CONSORCIO SAN CRISTOBAL**

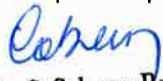
BENITO ROGGIO E HIJOS:

✓ **Nota a los Estados Contables (Individual)** correspondiente al año (2023); en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Al respecto, el Comité de Evaluación de Oferta mediante el correo electrónico [comitedeevaluación@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluación@mopc.gov.py), de fecha 25/04/2025, informa que fue remitida la Nota CEO N° 219/2025, con fecha de vencimiento 25/04/2025, así mismo, se consta que ha sido presentada todas las documentaciones solicitadas a las empresas que integran el consorcio.

#### 2) **CONSORCIO WMM**

MM S.A.

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel S  
Jefe  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocio Calmeja  
Coordinadora  
Unidad Ejecutora de Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía eléctrica y agua, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".


- ✓ **Estado de Resultado (Consortiado)**, en archivo digital (PDF) "legible" del consorcio:  
CONSORCIO MANUEL ORTIZ GUERRERO año (2022), con RUC N° 80107705-2.
- ✓ **Notas a los Estados Contables (Consortiados)**, en archivo digital (PDF) "legible" de los siguientes consorcios:  
CONSORCIO HOSPITALARIO, años (2017, 2022), con RUC N° 80078079-5  
CONSORCIO HOSPITALARIO 1 año (2020), con RUC N° 80099850-2.  
CONSORCIO MANUEL ORTIZ GUERRERO año (2022), con RUC N° 80107705-2.
- ✓ **Actas de Consortiamiento** de los siguientes consorcios, en archivo digital (PDF) "legible".  
CONSORCIO HOSPITALARIO, con RUC N° 80078079-5.  
CONSORCIO HOSPITALARIO 1, con RUC N° 80099850-2  
CONSORCIO CAAÑABE, con RUC N° 80093543-8

Al respecto, el Comité de Evaluación de Oferta mediante el correo electrónico [comitedeevaluación@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluación@mopc.gov.py), de fecha 25/04/2025, informa que fue remitida la Nota CEO N° 220/2025, con fecha de vencimiento 25/04/2025, así mismo, se consta que ha sido presentada todas las documentaciones solicitadas a las empresas que integran el consorcio.

### 3) CONSORCIO RUTA 10

#### CONCRE MIX S.A

- ✓ **Estado de Resultado (Consortiado)**, en archivo digital (PDF) "legible" del siguiente consorcio:  
CONSORCIO SUPER CARRETERA, años (2021, 2022), con RUC N° 80108121-1
- ✓ **Notas a los Estados Contables (Consortiado)**, en archivo digital (PDF) "legible" de los siguientes consorcios:  
CONSORCIO SUPER CARRETERA años (2021, 2022), con RUC N° 80108121 -0  
CONSORCIO ARROYO GUAZU años (2020, 2021, 2022), con RUC N° 80110583-8  
CONSORCIO RUTAS DEL NORTE año (2021), con RUC N° 80109827-1  
CONSORCIO CONCRE MIX- T&C año (2018), con RUC N° 80077484-1  
TOCSA S.A.
- ✓ **Balance General (Individual)**, correspondiente al año (2023), en archivo digital (PDF) "legible"
- ✓ **Estado de Resultado (Individual)**, correspondiente al año (2023), en archivo digital (PDF) "legible"
- ✓ **Nota a los Estados Contables (Individual)**, correspondiente al año (2023), en archivo digital (PDF) "legible"
- ✓ **Nota a los Estados Contables (Consortiado)**, en archivo digital (PDF) "legible" del siguiente consorcio:  
CONSORCIO TOCSA-ECOMIPA año (2020), con RUC N° 80087425-0

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Llc. María Rossana Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocio Calmejañe  
Coordinadora  
Unidad Ejecutora de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y servicios de agua, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Al respecto, el Comité de Evaluación de Oferta mediante el correo electrónico [comitedeevaluación@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluación@mopc.gov.py), de fecha 25/04/2025, informa que fue remitida la Nota CEO N° 221/2025, con fecha de vencimiento 25/04/2025, así mismo, se consta que ha sido presentada todas las documentaciones solicitadas a las empresas que integran el consorcio.

**b) Observación Documental:**

- ✓ **TOCSA S.A.** integrante del **CONSORCIO RUTA 10**, no presento en su carpeta de oferta el Balance General, Estado de Resultados y Notas de los Estados Contables Individuales de los ejercicios fiscales de los años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022); y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que el documento mencionado según el SIPC se encuentra en estado "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se ha utilizado la documentación extraída del SIPC.
- ✓ **MM S.A.** integrante del **CONSORCIO WMM**, no presentó en su carpeta de oferta el Acta de Consorciamiento del Consorcio Yhaguy; y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que el documento mencionado se encuentra SIPC. Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se ha utilizado la documentación extraída del SIPC.

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

**Precio y Formulario de la Oferta**

Sistema de adjudicación: POR LOTE

A continuación, se procedió a la reevaluación de todas las ofertas presentadas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

**PARA UN SOLO LOTE:**

| N° según acta de apertura | EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS  | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS                        | CAPACIDAD FINANCIERA       |                            |                      | CRITERIOS |
|---------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------|-----------|
|                           |  |  | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ    | COEFICIENTE DE SOLVENCIA   | RECURSOS FINANCIEROS |           |
| 1.-                       | <b>CONSORCIO AVANZA RUTA 10</b><br>TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA (Lider)<br>OCHO A S.A (8A)<br>CONSTRUPAR S.A.      | Cumple<br>Cumple 60%<br>Cumple 25%<br>Cumple 25% | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple (*)           | Cumple    |
| 2.-                       | <b>CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL</b><br>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A (Lider)<br>LT S.A.<br>CONSTRUCTORA HEISECKE S.A | Cumple<br>Cumple 60%<br>Cumple 25%<br>Cumple 25% | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple               | Cumple    |
| 3.-                       | INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)   | Cumple   | Cumple                     | Cumple                     | Cumple               | Cumple    |
| 4.-                       | <b>CONSORCIO WMM</b><br>WHEEL CO S.A (Lider)<br>MM S.A.  | Cumple<br>Cumple 60%<br>Cumple 25%               | Cumple<br>Cumple           | Cumple<br>Cumple           | Cumple               | Cumple    |
| 5.-                       | <b>CONSORCIO RUTA 10</b><br>CONCRET MIX S.A (Lider)<br>TOCSA S.A.  | Cumple<br>Cumple 60%<br>Cumple 25%               | Cumple<br>Cumple           | Cumple<br>Cumple           | Cumple (*)3          | Cumple    |

*Cabrera*  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable

*Coronel S*  
Lic. María Rossana Coronel S  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.A.C.

*Calmejane*  
Dra. Rocio Calmejane  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

Misión: "Somos un organismo que elabora, ejecuta y gestiona políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, agua y saneamiento, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y el desarrollo de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**PARA MAS DE UN LOTE:**

Analizado cada lote por separado, si un Licitante resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo deberá tener el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas. En el caso, que cumpla con la oferta presentada de forma individual y no cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos en los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas, no implicará su descalificación pudiendo de este modo ser adjudicado de forma individual en cualquiera de los lotes en los que haya presentado oferta y cumplido las exigencias mínimas de ese lote ofertado.

| N° según acta de apertura | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS   | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS                        | CAPACIDAD FINANCIERA       |                            |                      | CRITERIOS |
|---------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------|-----------|
|                           |  |  | COEFICIENTE DE LIQUEDEZ    | COEFICIENTE DE SOLVENCIA   | RECURSOS FINANCIEROS |           |
| 1.-                       | <b>CONSORCIO AVANZA RUTA 10</b><br>TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (Lider).<br>OCHO A S.A. (8A)<br>CONSTRUPAR S.A.    | Cumple<br>Cumple 60%<br>Cumple 25%<br>Cumple 25% | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple (*)           | Cumple    |
| 2.-                       | <b>CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL</b><br>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider)<br>LT S.A.<br>CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | Cumple<br>Cumple 60%<br>Cumple 25%<br>Cumple 25% | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple<br>Cumple | Cumple               | Cumple    |
| 3.-                       | <b>INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&amp;C S.A.)</b>  | No Cumple  | Cumple                     | Cumple                     | Cumple               | No Cumple |
| 4.-                       | <b>CONSORCIO WMM</b><br>WHEELCO S.A. (Lider)<br>MM S.A.  | No Cumple<br>No Cumple 60%<br>Cumple 25%         | Cumple<br>Cumple           | Cumple<br>Cumple           | No Cumple            | No Cumple |
| 5.-                       | <b>CONSORCIO RUTA 10</b><br>CONCRET MIX S.A. (Lider)<br>TOCSA S.A.   | Cumple<br>Cumple 60%<br>Cumple 25%               | Cumple<br>Cumple           | Cumple<br>Cumple           | Cumple (*)3          | Cumple    |

(\*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

()<sup>n</sup> El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

**CANTIDAD DE LOTES ADJUDICABLES:**

| N° según acta de apertura | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS   | LOTES ADJUDICABLES |
|---------------------------|--|--------------------|
| 1.-                       | <b>CONSORCIO AVANZA RUTA 10</b><br>TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (Lider).<br>OCHO A S.A. (8A)<br>CONSTRUPAR S.A.    | 2                  |
| 2.-                       | <b>CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL</b><br>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider)<br>LT S.A.<br>CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | 2                  |
| 3.-                       | <b>INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&amp;C S.A.)</b>  | 1                  |
| 4.-                       | <b>CONSORCIO WMM</b><br>WHEELCO S.A. (Lider)<br>MM S.A.  | 1                  |
| 5.-                       | <b>CONSORCIO RUTA 10</b><br>CONCRET MIX S.A. (Lider)<br>TOCSA S.A.   | 2                  |

Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

Lic. María Rossana Coronel S  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos

Lic. Rocío Calmejane  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía y comunicaciones, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la competitividad y el desarrollo de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo en la ADENDA N° 4.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:**

Para un solo lote: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones


Para más de un lote: “**CUMPLEN**” las siguientes empresas y/o consorcio; 1) CONSORCIO AVANZA RUTA 10; 2) CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL; 3) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.); 4) CONSORCIO RUTA 10; a excepción del **CONSORCIO WMM** quien “**NO CUMPLE**” con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado oferta.

El CONSORCIO WMM “**NO CUMPLE**” en más de un lote; debido a que el resultado obtenido es igual a Gs 139.753.885.338; monto inferior al requisito mínimo establecido para más de un lote el cual es igual o mayor a Gs. 146.000.000.000, conforme a lo establecido en el SECCION 2. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; Punto K) “Capacidad Financiera”; Ítem “Recursos Financieros, Pagina 32 al 35 del Pliego de Bases y Condiciones; Donde Dice: “*Analizado cada lote por separado, si un Licitante resultare con el menor VPN en más de un lote, el mismo deberá tener el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas. En el caso que cumpla con los requisitos de la oferta presentada de forma individual y no cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos en los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas, no implicará su descalificación pudiendo de este modo ser adjudicado de forma individual en cualquiera de los lotes en los que haya presentado oferta y cumplido las exigencias mínimas de ese lote ofertado*” (SIC).

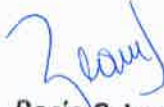
✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:**

Para un solo lote: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones.

Para más de un lote: “**CUMPLEN**” las siguientes empresas y/o consorcio; 1) CONSORCIO AVANZA RUTA 10; 2) CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL; 3) CONSORCIO RUTA 10; a excepción de INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) y el CONSORCIO WMM, quienes “**NO CUMPLEN**” con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado oferta.

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnico  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocio Calmejañe  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería y energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) **"NO CUMPLE"**; en más de un lote; debido a que el resultado obtenido es igual a Gs 230.753.571.741; monto inferior al requisito mínimo establecido para más de un lote el cual es igual o mayor a Gs 364.000.000.000, conforme a lo establecido en el PUNTO 2 "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto J) "Volumen Anual de Negocios"; Pagina 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones; Donde Dice: "Analizado cada lote por separado, si un Licitante resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo deberá tener el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas. En el caso, que cumpla con la oferta presentada de forma individual y no cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos en los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas, no implicará su descalificación pudiendo de este modo ser adjudicado de forma individual en cualquiera de los lotes en los que haya presentado oferta y cumplido las exigencias mínimas de ese lote ofertado" (SIC).

CONSORCIO WMM **"NO CUMPLE"** para más de un lote, en el sub criterio "Todas las Partes Combinadas", debido a, que el resultado obtenido es igual a Gs 271.991.932.808; monto inferior al requisito mínimo establecido para más de un lote el cual es igual o mayor a Gs 364.000.000.000; de igual manera, las empresas que integran el consorcio **"NO CUMPLEN"** con el sesenta por ciento (60%) del requisito mínimo requerido en el sub criterio de "Por lo menos una", conforme a lo establecido en el SECCION 2. "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto J) "Volumen Anual de Negocios"; Pagina 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones.


En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero y forman parte del presente Dictamen las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

## 7.- OFERTA TÉCNICA

La evaluación de los criterios técnicos fue realizada por el Ing. Agustín C. Cabrera Barrios, miembro del Comité de Evaluación designado mediante Resolución MOPC N.º 1345/2025. En virtud de dicha designación, emitió el correspondiente Informe Técnico, el cual forma parte integrante del presente dictamen y se expone a continuación.

### I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

La evaluación y comparación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en el Apartado 1.24 – "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones.

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnico:  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocío Calmeja  
Coordinadora  
Unidad Ejecutora de Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y comunicaciones, con el fin de promover la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

En este marco, y siguiendo el procedimiento establecido, se desarrolló en primer término el examen preliminar de las propuestas contenidas en el Sobre N° 1 – Propuesta Técnica, a fin de verificar el cumplimiento en la presentación de la documentación sustancial requerida.

Posteriormente, se procedió a la evaluación técnica detallada de las ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios y parámetros previstos en el Pliego.

### III.a – METODOLOGIA ADOPTADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Conforme a lo establecido en el **Apartado 2 – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**, numeral **2.4.3 – Evaluación Detallada del Sobre N° 1**, en particular en lo relativo a los incisos *l. Experiencia general en obras y m. Experiencia específica en obras*, se procedió a la **reevaluación técnica** de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1345/2025.

Dicho apartado establece que: *“Analizado cada lote por separado, si la oferta de un Licitante resultare como la evaluada con el menor VPN en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual, a fin de que sea viable la adjudicación en ambos lotes”*.

En cumplimiento de lo anterior, la reevaluación técnica se desarrolló bajo la siguiente metodología:

#### 1. Verificación de la Experiencia General en Obras (criterio l)

Se inició con la verificación del cumplimiento del requisito de **experiencia general en obras**, determinándose la cantidad de lotes en los que cada licitante podría resultar adjudicado bajo este criterio, conforme al procedimiento establecido.

#### 2. Verificación de la Experiencia Específica en Obras – Construcción (criterio m)

Seguidamente, se verificó el cumplimiento de la **experiencia específica en construcción de obras**, conforme a la evaluación a la cantidad de lotes determinada previamente según el resultado obtenido en el criterio de experiencia general.

#### 3. Verificación de la Experiencia Específica en Obras – Actividades Claves (criterio m)

Posteriormente, se evaluó la **experiencia específica en actividades claves de construcción**, conforme a la verificación a los lotes resultantes de la aplicación de los criterios anteriores (*l. Experiencia general en obras y m. Experiencia específica en obras – Construcción*).

#### 4. Verificación de la Documentación Técnica (criterio p)

Finalmente, se revisó la **documentación técnica** presentada por cada oferente, conforme a lo requerido en el **apartado p – Otros criterios que la Convocante requiera (Sobre N° 1)**, que comprende:


- a) Memoria Técnica; y
- b) Programa de Trabajo.

La evaluación de esta documentación se realizó también limitada a la cantidad de lotes resultante de las verificaciones anteriores.

De esta manera, la **reevaluación técnica** permitió establecer el cumplimiento de los oferentes en relación con los criterios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnico

  
Dra. Karla Calmejane  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** “Somos un organismo que elabora y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, agua, saneamiento, telecomunicaciones, y servicios públicos, con el fin de contribuir a la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la participación ciudadana en la gestión de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

### SOLICITUDES DE ACLARACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE LA REEVALUACIÓN TÉCNICA.

De conformidad con lo señalado en el apartado **b. Aclaración de las ofertas**, que establece: “Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas...”, en la **evaluación inicial** se efectuaron solicitudes de aclaración a los oferentes, cuyas respuestas fueron recibidas en el plazo establecido y debidamente analizadas.

En la etapa de **reevaluación técnica**, no se consideró necesario formular nuevas solicitudes de aclaración. No obstante, se procedió a la **verificación y análisis de las aclaraciones previamente remitidas por los oferentes**, las cuales se mantuvieron como válidas y fueron tomadas en cuenta para la presente reevaluación.

### SOLICITUD DE INFORME REALIZADAS EN EL PROCESO DE LA REEVALUACIÓN TÉCNICA.

En el marco de la reevaluación de antecedentes presentada por el Consorcio WMM, se procedió al análisis del contrato suscripto por la firma **Wheelco S.A.**

Conforme a la necesidad de contar con certeza respecto a los detalles declarados por los oferentes, se solicitó informe a la Dirección de Caminos Vecinales.

En respuesta a la consulta realizada mediante Memorándum N° 01/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, la mencionada Dirección informó lo siguiente:

- El Contrato S.G. MINISTRO N° 566/2022, suscrito con la empresa WHEELCO, ha tenido un **Convenio Modificatorio N° 1** (Contrato S.G. MINISTRO N° 259/2022), el cual contempló, entre otros aspectos, la **modificación de las longitudes de dos puentes** inicialmente proyectados, conforme al siguiente detalle:
  - Puente de 36,00 m de longitud – Prog. 13+898, modificado a 24 m de longitud (página 22).
  - Puente de 45,00 m de longitud – Prog. 18+859, modificado a 30 m de longitud (página 24).

Dichas modificaciones constan en el *Informe Técnico del Convenio Modificatorio N° 1*, que forma parte de los antecedentes técnicos del contrato.

Asimismo, se adjuntan copias de las notas **DCV N° 1114/2023** y **DCV N° 1225/2023**, por las cuales el MOPC notificó a la Fiscalización del contrato con la empresa WHEELCO sobre las verificaciones realizadas por el Especialista Hidrólogo del MOPC, quien concluyó que las longitudes que verifican más adecuadamente los caudales calculados corresponden a:

*Cabrera*  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

*Coronel S*  
Lic. María Rossana Coronel S  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

*Calmejane*  
Dra. Rocio Calmejane  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



- Puente de 24 m de longitud (21J – 583161.00 m E – 7318404.00 m S).
- Puente de 30 m de longitud (21J – 584803.00 m E – 7314000.00 m S).

Finalmente, en cuanto a la Prog. 6+550, se informó que los trabajos ejecutados en el puente existente de 60 m de longitud consistieron únicamente en el **ensanche del tablero y de la pasarela peatonal** sobre la estructura existente (página 34 del Informe Técnico del Convenio Modificatorio N° 1, igualmente agregado a los antecedentes técnicos).

## II. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Tras evaluar las ofertas, y las respuestas a las solicitudes de aclaración emitidas, se obtuvieron los resultados de la Reevaluación Técnica. El detalle de la misma, se encuentra en los Anexos I al V que se adjuntan al informe técnico y forman parte del presente Dictamen:

**Anexo I** – Experiencia general en obras,

**Anexo II** – Experiencia específica en obras: Experiencia Específica en Construcción,

**Anexo III** – Experiencia específica en obras: Experiencia Específica en Construcción – Actividades Claves,

**Anexo IV** – Memoria Técnica y Programa de trabajo,

A continuación, se exponen los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica realizada:

| N° | OFERENTE                     | Experiencia general en obras | Experiencia específica en obras        |   | Memoria Técnica           | Programa de trabajo       | RESULTADO                 |
|----|------------------------------|------------------------------|--|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
|    |                              |                              | Experiencia Específica en Construcción | Experiencia Específica en Construcción – Actividades Claves |                           |                           |                           |
| 1  | CONSORCIO AVANZA RUTA 10     | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES    | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES              | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES                                   | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES |
| 2  | CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL | CUMPLE PARA 2 (DOS)          | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES              | CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES                                   | CUMPLE PARA EL LOTE 1     | CUMPLE PARA EL LOTE 1     | CUMPLE PARA EL LOTE 1     |

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

**Ing. Agustín C. Cabrera Barrios**  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

**Lic. María Rossana Coronel S.**  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

**Dra. Raquel Cornejo**  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación



|   |                      | LOTES                                      |                                 |                              | (*)                                      | (*)                                     | (UNO)  |
|---|----------------------|--|---------------------------------|------------------------------|--|---|--|
| 3 | T&C S.A.             | CUMPLE<br>PARA 1<br>(UN) LOTE<br><br>(**)  | CUMPLE<br>PARA 1 (UN)<br>LOTE   | CUMPLE PARA<br>1 (UN) LOTE   | CUMPLE<br>PARA 1<br>(UN)<br>LOTE         | CUMPLE<br>PARA 1<br>(UN)<br>LOTE        | <b>CUMPLE<br/>PARA 1<br/>(UN) LOTE</b>                     |
| 4 | CONSORCIO<br>WMM     | CUMPLE<br>PARA 1<br>(UN) LOTE<br><br>(***) | CUMPLE<br>PARA 1 (UN)<br>LOTE   | NO CUMPLE<br><br>(***)       | CUMPLE<br>PARA EL<br>LOTE 1<br><br>(***) | CUMPLE<br>PARA EL<br>LOTE1<br><br>(***) | <b>NO CUMPLE<br/>PARA<br/>NINGUNO<br/>DE LOS<br/>LOTES</b> |
| 5 | CONSORCIO RUTA<br>10 | CUMPLE<br>PARA 2<br>(DOS)<br>LOTES         | CUMPLE<br>PARA 2<br>(DOS) LOTES | CUMPLE PARA<br>2 (DOS) LOTES | CUMPLE<br>PARA 2<br>(DOS)<br>LOTES       | CUMPLE<br>PARA 2<br>(DOS)<br>LOTES      | <b>CUMPLE<br/>PARA 2<br/>(DOS)<br/>LOTES</b>               |

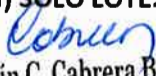
**Cuadro 2: Resultados de la Evaluación Técnica**

(\*) **Observación 1:** presenta tanto su Memoria Técnica como también su Programa de trabajo **SOLO PARA EL LOTE 1 (UNO)**.


(\*\*) **Observación 2:** El PBC establece: *“Experiencia General en obras: Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos de construcción con un Monto de al menos Guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años.”*

Además, para cada Oferente, el PBC establece que *“...el mismo deberá cumplir con el equivalente a lo sumatorio de los requisitos establecidos para cada lote individual, a fin de que sea viable la adjudicación en ambos lotes.”*

El oferente T&C S.A. presenta tres (3) contratos de construcción con un Monto de al menos guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años, con lo cual califica para 1 (un) solo lote, por tanto, **CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS PARA 1 (UN) SOLO LOTE.**

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
Dra. Rocío Calmejana  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



(\*\*) **Observación 3:** Como Requisito de Cumplimiento para la Experiencia General en obras al caso de Consorcios, el PBC establece para el Socio Líder: *“Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante: Debe presentar al menos 2 (dos) contratos de construcción con un Monto de al menos Guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años.”*

Además, para cada Oferente, el PBC establece que *“...el mismo deberá cumplir con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual, a fin de que sea viable la adjudicación en ambos lotes.”*


**Respecto a la Experiencia Específica en Construcción–Actividades Claves:** Del análisis efectuado se constata que el contrato presentado por la firma Wheelco S.A. corresponde exclusivamente a un servicio de **provisión de mano de obra**, y no a la construcción integral del puente de treinta metros declarado como antecedente.

La planilla acompañada resulta insuficiente y de escaso detalle para ser considerada como acreditación de experiencia en construcción de puentes. Si bien incluye denominaciones generales de partidas como hormigón, estribos, vigas y losas, carece de los elementos técnicos y contractuales indispensables que permitan verificar la efectiva responsabilidad de la contratista sobre la ejecución integral de la obra. No se verifica una descripción precisa del alcance contractual, identificación del comitente y fiscalización, certificaciones de avance y recepción de obra, detalle de cantidades ejecutadas con respaldo técnico, planos de referencia y facturación correspondiente.


En consecuencia, el contrato en cuestión no reúne los requisitos técnicos ni documentales necesarios para ser computado como experiencia en construcción de puentes, motivo por el cual no corresponde admitir los treinta metros atribuidos al mismo en el cálculo de la longitud mínima exigida.

Respecto al Contrato S.G. MINISTRO N° 566/2022, suscrito con la empresa WHEELCO, ha tenido un **Convenio Modificatorio N° 1** (Contrato S.G. MINISTRO N° 259/2022), se desprende que los antecedentes contractuales de la empresa WHEELCO no acreditan la construcción de los puentes en las longitudes inicialmente declaradas. En efecto, los contratos y su Convenio Modificatorio N° 1 establecen que:

- El puente proyectado de **36 m** fue reducido a **24 m**.
- El puente proyectado de **45 m** fue reducido a **30 m**.
- En la Prog. **6+550**, el puente existente de **60 m** no fue construido de nuevo, sino que únicamente se realizaron trabajos de **ensanche del tablero y pasarela peatonal**, manteniendo la estructura preexistente.

  
**Ing. Agustín C. Cabrera Barrios**  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
**Lic. María Rossana Coronel S**  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
M.O.P.C.

  
**Dra. Rocio Calmejane**  
Coordinadora  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** *“Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería y energía para la integración y desarrollo económico de la población”.*

**Visión:** *“Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la construcción y explotación de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.*

En consecuencia, el antecedente presentado por el consorcio al declarar la ejecución de **dos puentes de 45 m y uno de 36 m** no corresponde, pues las obras acreditadas corresponden a un **puente de 30m, uno de 24 m**, sin que se configure la construcción de las dimensiones declaradas.

En el Consorcio WMM, considerando que la firma Wheelco S.A., socio líder, presenta dos (2) contratos de construcción con un Monto de al menos guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años, el oferente califica para 1 (un) solo lote, por tanto, **CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS PARA 1 (UN) SOLO LOTE.**

Además, este Oferente presenta, tanto su Memoria Técnica, como también su Programa de trabajo **SOLO PARA EL LOTE 1 (UNO).**

## 8.- CONCLUSIÓN

Con base en las consideraciones expuestas, se concluye cuanto sigue:

- **Capacidad Legal**

Del análisis efectuado, se constata que **todos los oferentes CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en las Bases de la presente convocatoria.

- **Capacidad Financiera**

**Lote 1 o 2: Todos los oferentes** que han presentado propuestas **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económico-financieros exigidos en las Bases para **un lote.**

**Lote 1 y 2: La firma Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.) y el Consorcio WMM NO CUMPLEN** con todos los criterios económico-financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la sumatoria de lotes. **Los demás oferentes CUMPLEN** con los criterios establecidos para **más de un lote.**

- **Capacidad Técnica**

Del análisis realizado se concluye que:

**Los consorcios Avanza Ruta 10 y Ruta 10 CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos para los **Lotes 1 y 2.**

**El Consorcio Vial San Cristóbal y T&C S.A. CUMPLEN** únicamente para **un lote.**

**El Consorcio WMM NO CUMPLE** con los criterios técnicos exigidos para **ningún lote.**

En atención a lo expuesto en el presente Dictamen el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

**8.1. CALIFICAR EL SOBRE 1**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 139/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE LA RUTA NACIONAL PY 10 TRAMO SAN CRISTOBAL - PASO YOBAL. ID N° 456.747**, conforme al siguiente detalle:

  
Ing. Agustín C. Cabrera Barrios  
Responsable  
Unidad Ejecutora de Proyectos en  
Operación y Explotación

  
Lic. María Rossana Coronel S.  
Jefa  
Departamento de Estudios Técnicos  
MOPC.

  
Dra. Rocio Calmejana  
Coordinadora  
Unidad Ejecutora para  
Coordinación de Adm. de  
Proyectos en Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y servicios, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

| OFERENTE   | CALIFICACIÓN (CUMPLE/ NO CUMPLE)                                   |
|--|--|
| CONSORCIO AVANZA RUTA 10<br>TECNOEDIL<br>OCHO A S.A.<br>CONSTRUPAR S.A                           | <b>CUMPLE PARA 2 (DOS)<br/>                     LOTES 1 Y 2</b>    |
| CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL<br>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A<br>LT S.A<br>CONSTRUCTORA HEISECKE S.A | <b>CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE,<br/>                     LOTE 1</b>    |
| T&C  | <b>CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE<br/>                     LOTE 1 O 2</b> |
| CONSORCIO WMM<br>WEELCO S.A<br>MM S.A  | <b>NO CUMPLE PARA NINGUN LOTE</b>                                  |
| CONSORCIO RUTA 10<br>CONCRET MIX S.A<br>TOCSA S.A  | <b>CUMPLE PARA 2 (DOS)<br/>                     LOTES 1 Y 2</b>    |


**8.2. ELEVAR**, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

**MIEMBROS**


**Abg. Rocio Vanessa Calmejane**

**Lic. María Rossana Coronel**

**Ing. Agustín Cabrera Barrios**

  
**Dra. Rocio Calmejane**  
 Coordinadora  
 Coordinación de Adm. de  
 Proyectos en Explotación

  
**Lic. María Rossana Coronel S**  
 Jefa  
 Departamento de Estudios Técnicos  
 M.O.P.C.

  
**Ing. Agustín C. Cabrera Barrios**  
 Responsable  
 Unidad Ejecutora de Proyectos en  
 Operación y Explotación

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747